

Lunes, 3 de abril de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montánchez

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 2/2023 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022.**

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2023 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Prog	Económ	Descripción	Créditos Iniciales (€)	Modificac. anteriores (€)	MC 2-2023 (€)	Créditos Definitivos (€)
32301	13100	Retrib. Laboral Temporal Aprendiz L. Vida	5.556,67	2.964,57	1.838,00	10.359,24
32301	16000	Segurid. Social Aprendiz L. Vida	2.209,37	1.096,00	212,00	3.517,37
24100	14300	Retribución Personal PFEA 2022	98.177,00	68.601,43	8.200,63	174.979,06
24106	13100	Retribución Plan Activa 2022-2023	0,00	12.715,61	8.005,00	20.720,61
24100	60900	Material PFEA 2022	0,00	0,00	14.904,94	14.904,94



Lunes, 3 de abril de 2023

23102	48000	Ayudas al Estudio	7.000,00	4.595,04	2.124,96	13.720,00
43000	62300	Instalación Toldos Plaza de España	72.217,64	0,00	2.500,00	74.717,64
			185.160,68	89.972,65	37.785,53	312.918,86

Esta modificación se financia con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Alta en aplicaciones de Ingreso						
Aplicación Económica			Descripción		Importe (€)	
Capítulo	Artículo	Concepto				
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		37.785,53	
TOTALES					37.785,53	37.785,53

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Iniciales
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.079.585,99 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.697.911,23 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	103.245,22 €
CAPÍTULO 5. Fondo Contingencia	1.000,00 €



Lunes, 3 de abril de 2023

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	302.382,66 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	13.100,00 €
TOTAL:	3.199.425,10 €
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	578.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	23.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos	832.128,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.109.462,62 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	44.279,49 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.560,91 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	280.103,49 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	289.083,59 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.199.425,10 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:



Lunes, 3 de abril de 2023

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 31 de marzo de 2023

Isabel Sánchez Torremocha  
ALCALDESA - PRESIDENTA

